

Bogotá, D.C., 30-08-2023

MEMORANDO INTERNO
IPSE-20231200040523



Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas (IPSE)

PRIMER INFORME SEMESTRAL 2023 DE AUSTERIDAD EN EL GASTO

Grupo de Control Interno

Bogotá, Agosto de 2023

Bogotá, D.C., 30-08-2023

MEMORANDO INTERNO IPSE-20231200040523



En ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*”, en su artículo 2, literal b, estableció entre los objetivos del Sistema de Control Interno “*Garantizar la eficiencia, eficacia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional*”, asignándole en el artículo 12 de la misma Ley, *las funciones de los auditores internos* en desarrollo del mandato del artículo 209 de la Constitución Política, se procede a rendir el presente informe.

1. MARCO NORMATIVO

- Ley 2155 de 2021 “**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INVERSIÓN SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**” Artículo 19°. PLAN DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO.
- Ley 489 de 1998 “*Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.*”
- Decreto 444 de 2023 mediante el cual el Gobierno nacional anualmente reglamenta mediante decreto un Plan de Austeridad del gasto para cada vigencia fiscal aplicable a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, mediante la limitación en el crecimiento anual del gasto por adquisición de bienes y servicios, la reducción de gastos destinados a viáticos, gastos de viaje, papelería, gastos de impresión, publicidad, adquisición de vehículos y combustibles que se utilicen en actividades de apoyo administrativo, la reducción en la adquisición y renovación de teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos, la reducción de gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, y, en general, la racionalización de los gastos de funcionamiento.
- Decreto 397 de 2022
- Decreto 371 de 2021
- Decreto 1009 de 2020
- Decretos 1068 de 2015
- Circular Externa 017 del 28 de junio de 2023

2. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO

Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de la política de eficiencia y austeridad en el gasto público en el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas-IPSE, mediante la comparación y análisis de las variaciones presentadas

Bogotá, D.C., 30-08-2023

MEMORANDO INTERNO IPSE-20231200040523



del primer Semestre de 2023 comparado con el comportamiento del mismo periodo de 2022, a fin de generar recomendaciones de mejora en materia de racionalización y transparencia del gasto público.

3. ALCANCE

Seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público, al periodo comprendido entre enero y junio de 2023.

4. METODOLOGÍA

Para adelantar el informe correspondiente al cumplimiento de las directrices aplicables a la racionalización y austeridad en el gasto, se obtuvo la información suministrada por la Secretaria General, en la que presenta el grado de cumplimiento de cada uno de los rubros sujetos a este control en el primer semestre de 2023 con la explicación del comportamiento, la cual será comparada con la información reportada para el primer semestre de 2022, a fin de establecer las variaciones y cambios del comportamiento de los rubros sujetos a la política de austeridad en el gasto, en desarrollo de la función independiente y objetiva de evaluación y asesoría que por Ley le corresponde a la Oficina o Grupo de Control Interno, en la búsqueda permanente de agregar valor y mejorar las operaciones para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

5. INFORME EJECUTIVO

En consideración a que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, las actuaciones de los órganos del poder público deben desarrollarse, entre otros, con fundamento en los principios de eficiencia, equidad y economía para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, relacionados con la ordenación y ejecución del Presupuesto General de la Nación y, en general, con la administración de bienes y recursos públicos y que el Artículo 334 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 3 de 2011, dispuso que el Estado interviene en la economía para asegurar el bienestar de todos los ciudadanos, y que dicho bienestar se consolida mediante una sostenibilidad fiscal que funja como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social y Democrático de Derecho, donde el gasto social es prevalente y teniendo en cuenta que la Ley 1473 de 2011, estableció normas que garantizan la sostenibilidad de largo plazo de las finanzas públicas y la consecución y consolidación macroeconómica del País mediante instrumentos presupuestales como la regla fiscal y el marco de gasto de mediano plazo.

El artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, estableció que el Gobierno Nacional reglamentará anualmente mediante decreto un Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte

Bogotá, D.C., 30-08-2023

MEMORANDO INTERNO IPSE-20231200040523



del Presupuesto General de la Nación, que para la vigencia 2023 se realizó a través del Decreto 444 del 29 de marzo 2023, para lo cual el Grupo de Control Interno con fundamento en las funciones asignadas por la Ley 87 de 1993, que en los numerales g) y h) del Artículo 12, establece: “Artículo 12. Funciones (...) g). Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios; y h). Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional. (...)” Igualmente, es de mencionar que la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 1499 y el Decreto 648 de 2017, entre otras normas, establecen que le corresponde a la Oficina de Control Interno verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea específico al desarrollo de las funciones de todos los cargos, así como también, identificar los posibles riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos implementando los controles, presenta el primer informe semestral de austeridad de la vigencia 2023, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

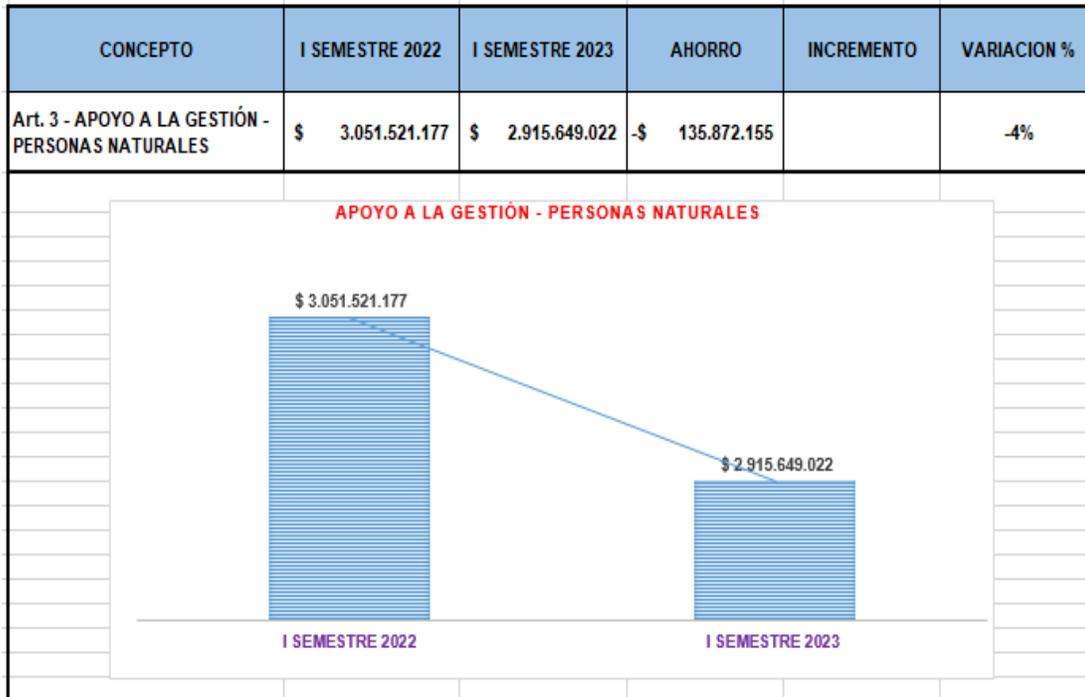
Para el análisis y elaboración del presente informe, la Secretaría General del IPSE en forma extemporánea después de solicitarse la información, remite la información correspondiente a los gastos efectuados en los rubros sujetos al Plan de Austeridad del primer semestre de 2023, el 23 de agosto de 2023, y sobre la cual se adelanta el siguiente análisis.

Apoyo a la Gestión

El gasto por concepto de este rubro es significativo para la entidad en términos de recursos tanto humanos como económicos y a pesar de estar planteada la necesidad de orientar la gestión y eficiencia en el gasto público, el IPSE por su reducida planta de personal ha necesitado celebrar contratos necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines institucionales, al no poderlos realizar con personal de planta o cuando se requieren conocimientos especializados.

Bogotá, D.C., 30-08-2023

MEMORANDO INTERNO
IPSE-20231200040523



Fuente: Reporte de Información Secretaría General del IPSE

El primer Semestre de 2023 se presenta un ahorro del 4% en relación al gasto efectuado en el mismo periodo de la vigencia anterior, que representa una disminución del gasto de más de 135 millones de pesos para el cumplimiento de su gestión.

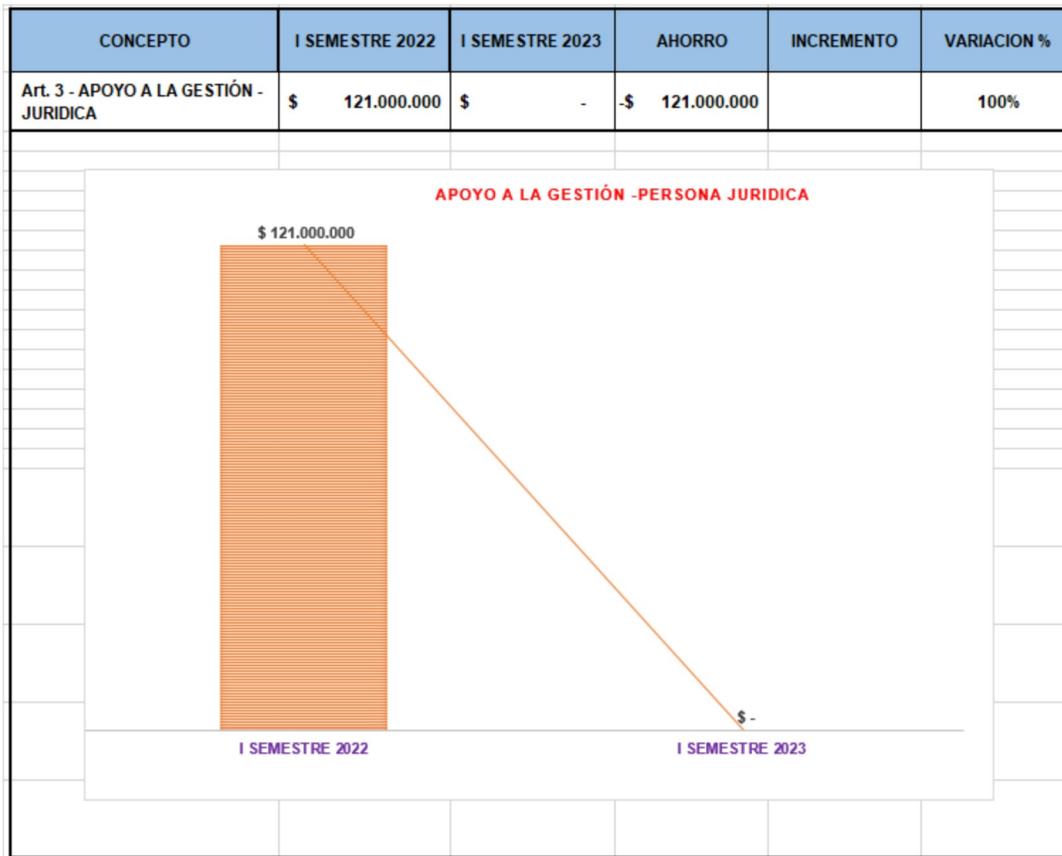
A pesar que este rubro disminuyo el gasto en este semestre, es importante seguir fortaleciendo las medidas de austeridad, a fin de que su contratación sea excepcional y debidamente justificada para atender funciones ocasionales que no puedan ejecutarse con empleados de planta.

Apoyo a la Gestión Personas Jurídicas

En lo referente a la contratación de apoyo a la gestión de personas jurídicas comparado con el primer semestre de 2022, según lo informado por la Secretaria General para el mismo periodo de esta vigencia se reporta un ahorro del 100% al no presentarse gasto por este concepto en el mismo periodo de 2023.

Bogotá, D.C., 30-08-2023

MEMORANDO INTERNO
IPSE-20231200040523



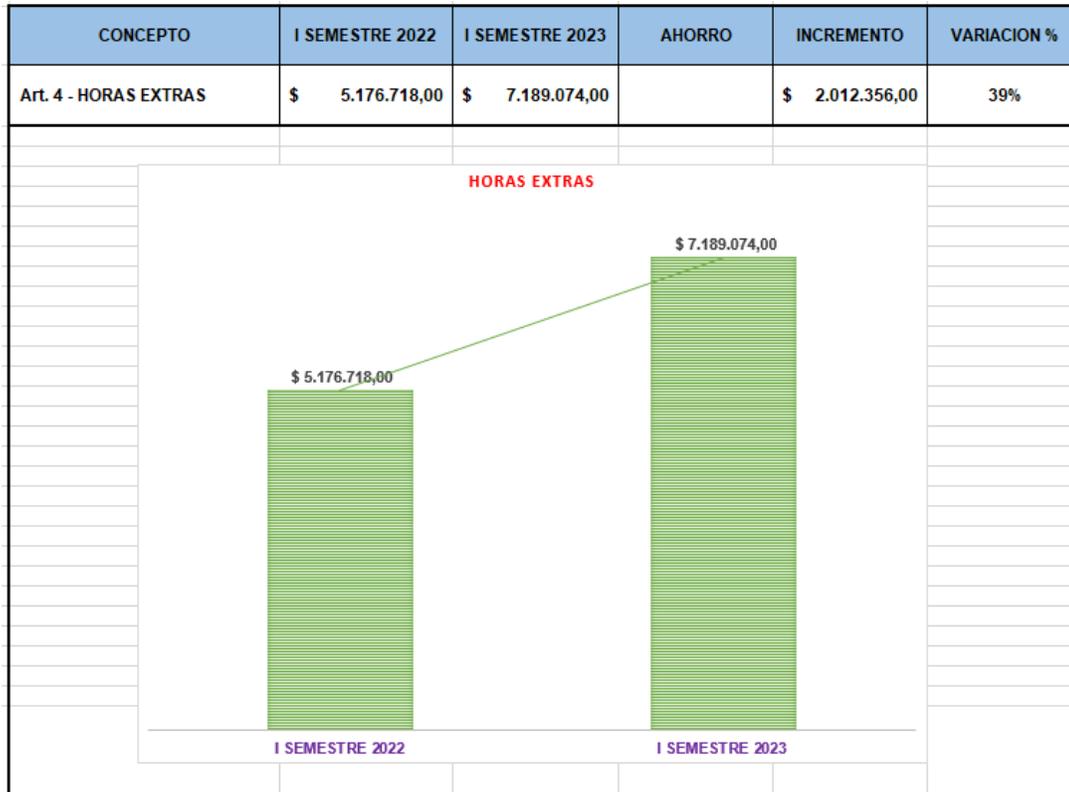
Fuente: Reporte de Información Secretaría General del IPSE

 **Horas Extras y Vacaciones.**

El pago de Horas Extras presenta un incremento del 39% en el primer Semestre de 2023 comparado con el mismo periodo de la vigencia anterior, como se evidencia en la siguiente tabla.

Bogotá, D.C., 30-08-2023

MEMORANDO INTERNO
IPSE-20231200040523



Fuente: Reporte de Información Secretaría General del IPSE

En la vigencia 2022, se pagaron 139.5 horas extras diurnas, 277.5 horas extras nocturnas y 3.5 festivas diurnas para un total de 420.5 horas extras canceladas. En la vigencia 2023 se pagaron 162 horas extras diurnas, 249 nocturnas, 28 festivas diurnas y 22.5 festivas nocturnas para un total de 461.5 horas extras canceladas. La diferencia de horas extras entre la vigencia 2022 y 2023, corresponde a 41 horas extras que equivalen al 38.9%, lo cual obedeció a que la persona que ocupa el cargo de Conductor Mecánico Código 4103 Grado 17, laboró 41 horas extras más que la vigencia 2022 por necesidades del servicio, sin superar el tope de las 100 horas previstas por la normatividad vigente.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 444 de 2023, es necesario que la entidad adelante acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago por este concepto.

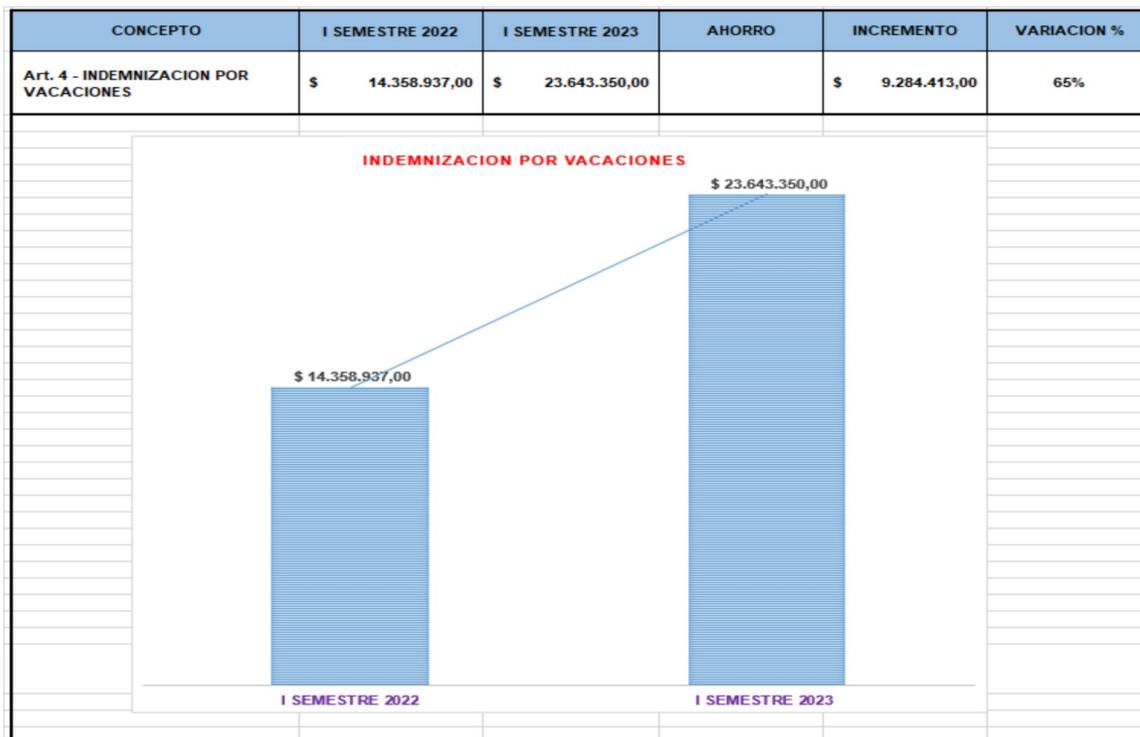
Bogotá, D.C., 30-08-2023

MEMORANDO INTERNO
IPSE-20231200040523



Indemnización por Vacaciones

El rubro por concepto de Indemnización por vacaciones presenta un incremento en el primer semestre de 2023 del orden del 65% en comparación a la ejecución presupuestal del mismo periodo en 2022, que representa del gasto mayor de más de 9.2 millones de pesos, debido a que se presentó por renuncia de 8 funcionarios (1) Subdirectora de Planificación Energética, (1) Asesor Código 1020 Grado 14, (1) Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, (2) Profesional Especializado Código 2028 Grado 14, (1) Profesional Especializado Código 2028 Grado 20, (1) Técnico Administrativo Código 3124 Grado 16 (1) y (1) Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 23.



Fuente: Reporte de Información Secretaría General del IPSE

En el primer semestre de 2023 se liquidaron 4 funcionarios más en comparación con el primer semestre de la vigencia 2022, entre los cuales la mayoría fueron indemnizaciones de vacaciones

Bogotá, D.C., 30-08-2023

MEMORANDO INTERNO
IPSE-20231200040523



por los periodos proporcionales y que en los casos que se liquidaron más de dos periodos de vacaciones pendientes de disfrute se realizó por necesidades del servicio, situación que representa el incremento registrado en este rubro presupuestal.

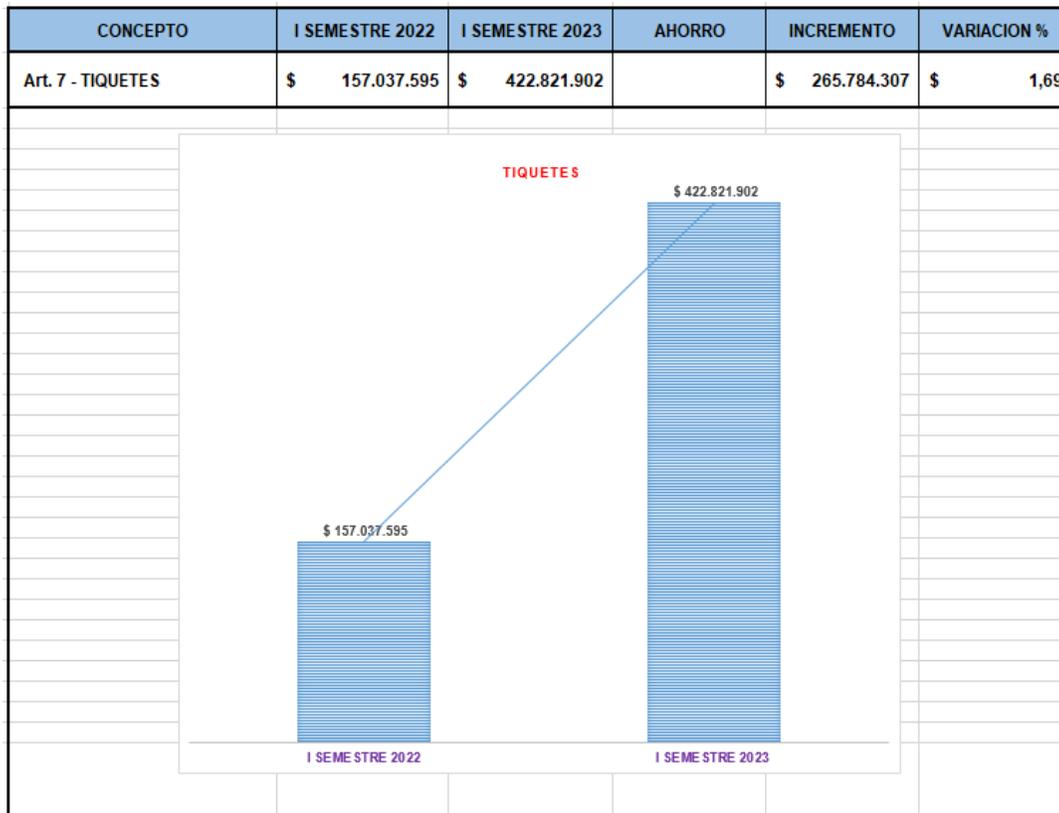
El Grupo de Control Interno ha generado la alerta para que la entidad adelante acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de indemnización de vacaciones, a fin de que el gasto por este concepto se circunscriba únicamente a los casos señalados por la Ley de manera excepcional.

 **Tiquetes**

Los tiquetes aéreos nacionales para los funcionarios del IPSE que adelantaron comisiones oficiales, fueron adquiridos al precio comercial clase económica en el primer Semestre de 2023; Sin embargo, al compararse el gasto con el mismo periodo de 2022, presenta un marcado incremento del 169% que representan más de \$265 millones de pesos por este concepto.

Bogotá, D.C., 30-08-2023

MEMORANDO INTERNO
IPSE-20231200040523



Fuente: Reporte de Información Secretaría General del IPSE

El aumento obedece a que se incrementaron 122 comisiones de servicios para la vigencia del primer semestre del 2023 con respecto al mismo periodo del año anterior. Este incremento obedece a que el IPSE, en cumplimiento de su plan estratégico propuesto para el año en curso, ha hecho presencia en las ZNI y las zonas rurales dispersas con el propósito de estructurar proyectos energéticos. De igual manera, para atender que el señor Presidente de la Republica despacho desde el Departamento de La Guajira se realizaron visitas de socialización con las comunidades con la participación de funcionarios y contratistas, contribuyo al crecimiento del gasto por este concepto.

Es importante que la entidad procure racionalizar este gasto dado el impacto que tienen en el presupuesto, reduciendo el número de funcionarios y contratistas en las comisiones, limitándose únicamente a los estrictamente necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

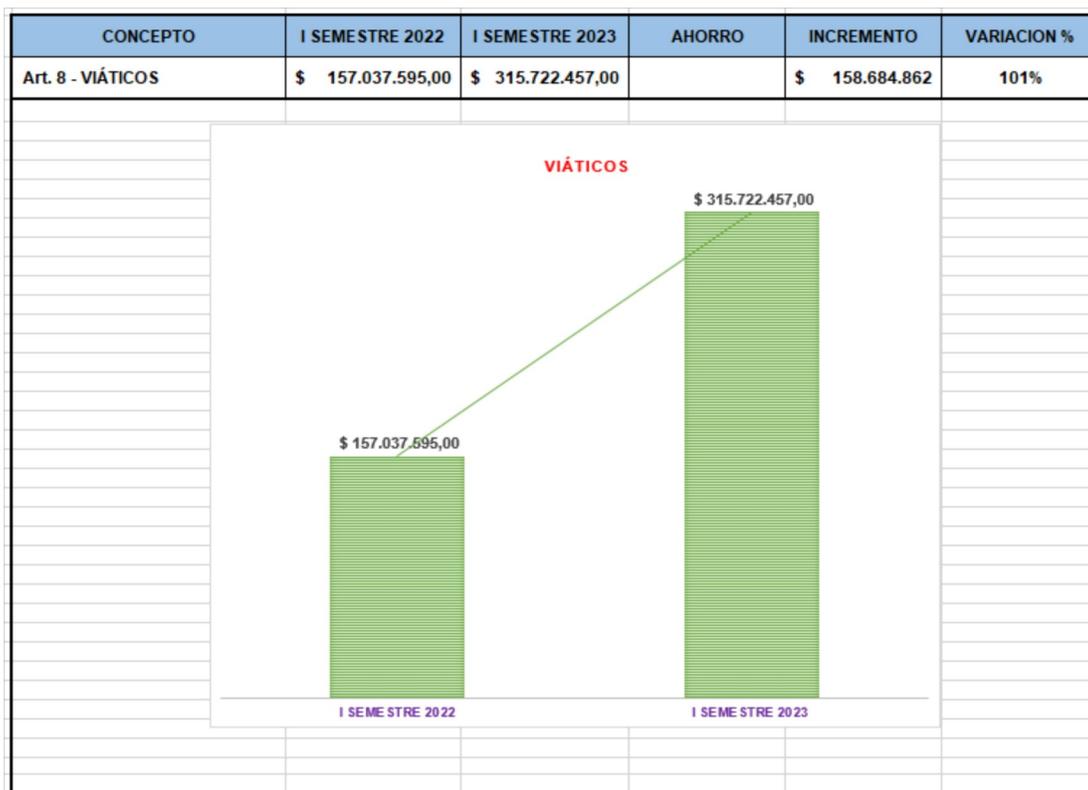
Bogotá, D.C., 30-08-2023

MEMORANDO INTERNO
IPSE-20231200040523



 **Viáticos**

El rubro de viáticos en el primer semestre de 2023 presenta un incremento de más de \$158 millones de pesos adicionales en el gasto por este concepto en comparación con el presentado en el mismo periodo de la vigencia 2022, que representa un aumento del 101% que se presenta por el aumento de las comisiones de servicios para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad.



Fuente: Reporte de Información Secretaría General del IPSE

Desde el año 2020 en consideración a las medidas de austeridad, la entidad reglamentó las comisiones de Servicio, Gastos de Viáticos a través de la Resolución No. 20201300002595 del 27 de noviembre de 2020 por la cual, dispuso entre otros, que cuando para el cumplimiento de la comisión del servicio no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión y el desplazamiento sea por tierra y mayor a 51 km de la sede habitual de trabajo, se reconocerá el cincuenta (50%), del valor fijado en el decreto de viáticos vigente, y cuando no se requiera pernoctar en el lugar de la

Bogotá, D.C., 30-08-2023

MEMORANDO INTERNO IPSE-20231200040523



comisión y el desplazamiento sea por aire a una ciudad diferente a la sede habitual de trabajo o lugar previsto para el desarrollo de las actividades, se reconocerá el cincuenta (50%), del valor fijado, medidas estas que si bien contribuyen a la racionalización del gasto, es necesario acompañarlas con decisiones administrativas que impacten positivamente en el propósito de disminuir el gasto por este concepto, entre ellas, que los funcionarios y contratistas que se desplacen en comisiones sean los estrictamente necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, a fin de dar cumplimiento a las políticas de austeridad del gasto contempladas en la actualidad.

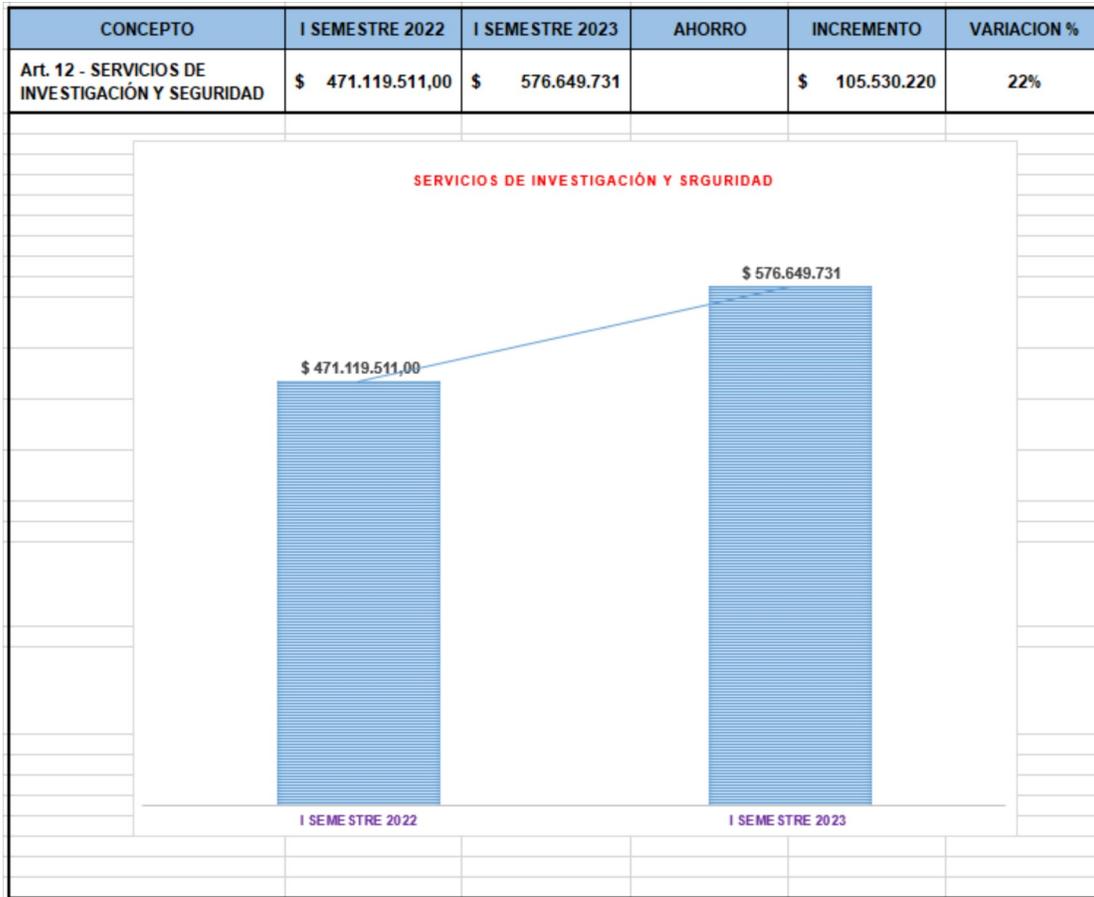
Se presenta un incremento correspondiente a viáticos cuando comparamos semestralmente año a año pues se aumentaron en un 73% las comisiones de servicio, en el primer semestre de 2022 se realizaron 167 comisiones mientras que para el mismo periodo en la vigencia del 2023 se realizaron 289 comisiones, adicionalmente se incrementó la tarifa de viáticos mediante el Decreto 905 del 2 de junio de 2023 generando un aumento en viáticos asociados del 14,6%, con respecto al periodo anterior, el incremento de comisiones se debe a la gestión para el cumplimiento de la misión del IPSE y a los valores por concepto de viáticos a que tiene derecho los funcionarios públicos y gastos de viaje de los contratistas.

Servicios de Investigación y Seguridad

El reporte de este rubro refleja para el primer semestre de 2023 un incremento del 22% con respecto al mismo periodo de 2022, cuyo gasto está destinado a la protección y seguridad de las personas y bienes de la entidad, siendo este un gasto fijo que corresponde a la contratación de una persona jurídica que presta el servicio de control de acceso a las instalaciones del Instituto, cuyos ajustes corresponden a los que determina la Ley para este sector.

Bogotá, D.C., 30-08-2023

MEMORANDO INTERNO
IPSE-20231200040523



Fuente: Reporte de Información Secretaría General del IPSE

El proceso de contratación adelantado a través de la bolsa mercantil de Colombia, presenta variación debido a que en el mismo periodo del año 2022 se cancelaron 5 meses del servicio y en primer semestre de 2023 se canceló 6 meses de servicio, situación que explica en parte el aumento del gasto por este concepto.

Papelería, Útiles de Escritorio y Oficina

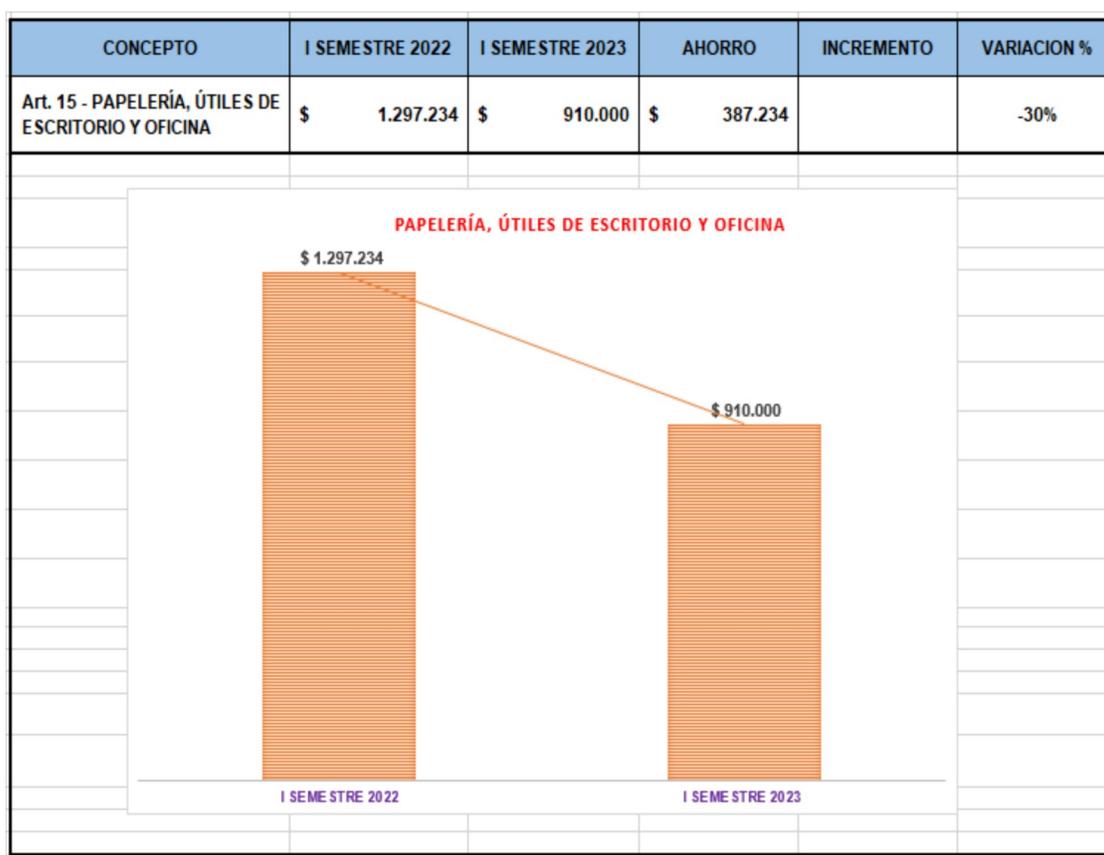
En el primer semestre de 2023 el gasto por este concepto disminuyó en un 30%, como resultado de

Bogotá, D.C., 30-08-2023

MEMORANDO INTERNO
IPSE-20231200040523



la estrategia CERO PAPEL que estableció lineamientos para contribuir a una gestión pública efectiva, eficiente y eficaz, tanto en los procesos internos como para los servicios que se prestan a los ciudadanos.



Fuente: Reporte de Información Secretaría General del IPSE

Como resultado de las medidas de austeridad adoptadas por la entidad se presenta una disminución en el gasto de más de 387 mil pesos para este rubro presupuestal.

Telefonía

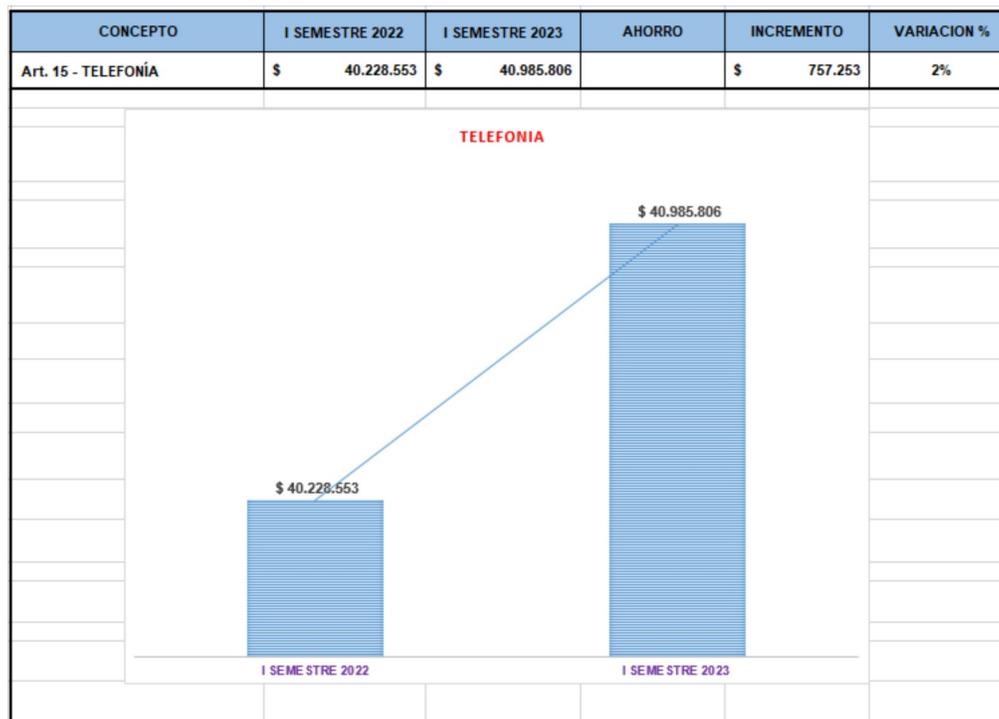
En desarrollo del ejercicio de análisis del comportamiento de este rubro presupuestal en el primer semestre de 2023, se evidenció una mínima diferencia con respecto al valor reportado en el mismo

Bogotá, D.C., 30-08-2023

MEMORANDO INTERNO
IPSE-20231200040523



periodo de la vigencia 2022, de un 2% de aumento en el gasto.



Fuente: Reporte de Información Secretaría General del IPSE

El incremento en este periodo es de 757 mil pesos, aunque se ha mantenido el servicio de telefonía análoga por voz IP con ETB, que ha permitido estabilizar los gastos de este servicio.

Sostenibilidad Ambiental.

El componente de sostenibilidad ambiental está articulado con las medidas de austeridad en el gasto público, ya que se hace indispensable el uso racional de estos recursos no solo como medida de ahorro del presupuesto destinado para atender este gasto, sino también por lo que representa para el tema de sostenibilidad.

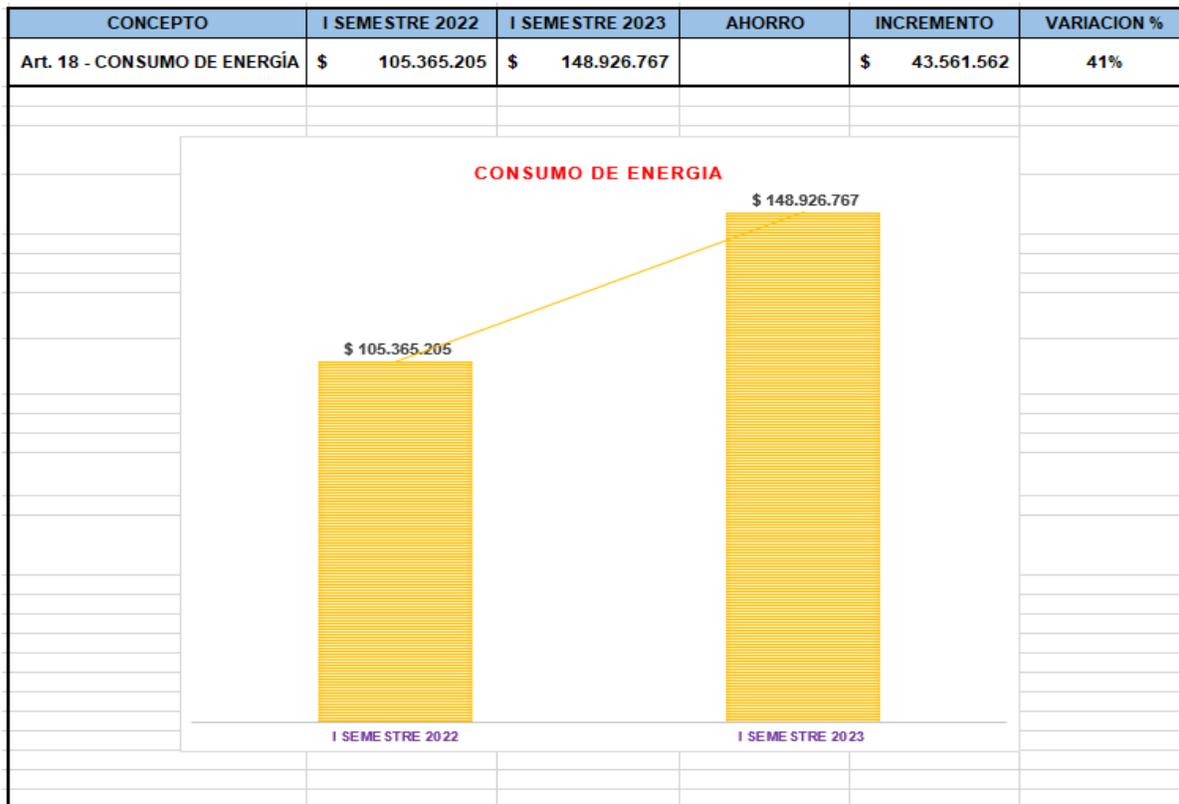
➤ **Consumo de Energía**

Bogotá, D.C., 30-08-2023

MEMORANDO INTERNO
IPSE-20231200040523



El gasto realizado para el pago del servicio de energía en el primer semestre de 2023, registra un incremento importante del 41% que representa un aumento superior a \$43 millones de pesos comparado con el pago realizado por el mismo periodo en el 2022, manteniendo un crecimiento sostenido que no se puede explicar como pretende la administración, por el aumento de las tarifas de los servicios públicos domiciliarios y consumos adicionales por mayor número de funcionarios y contratistas.



Fuente: Reporte de Información Secretaría General del IPSE

Registrar un incremento del gasto del consumo de energía superior a 43 millones de pesos en el primer semestre de 2023 y que el comportamiento sea un crecimiento sostenido en los últimos años, y que se presente en una entidad que tiene dentro de sus objetivos estructurar, promover, implementar y hacer seguimiento a los proyectos energéticos sostenibles con el fin de contribuir al acceso y mejoramiento de la calidad y continuidad de la prestación de servicios energéticos, nos

Bogotá, D.C., 30-08-2023

MEMORANDO INTERNO
IPSE-20231200040523

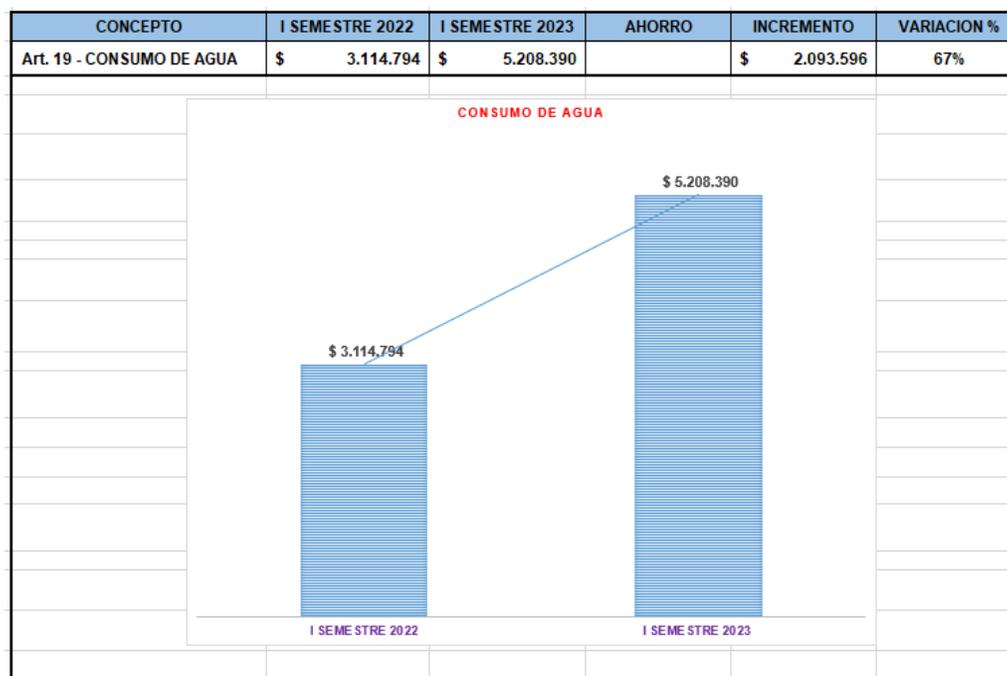


exige reiterar lo que en los últimos informes de austeridad se ha solicitado, para que se adelante una revisión al programa de uso racional de la energía, para que se tomen decisiones de fondo para que de manera urgente se identifique la demanda excedente que se viene registrando en la entidad.

El IPSE cuenta con programa de Uso Racional de la Energía en la actualidad, al cual se le ha realizado recomendaciones dentro de la auditoría realizada al tema ambiental, sin que el responsable haya presentado un plan de mejoramiento para subsanar o corregir los hallazgos encontrados, que sin duda tienen incidencia en el crecimiento significativo de este gasto.

➤ **Consumo de Agua**

El consumo de agua en el IPSE durante el primer semestre de 2023 en comparación con el mismo periodo del año 2022, presenta un marcado crecimiento del 67%, que explica la entidad se presenta por el aumento de las tarifas de los servicios públicos domiciliarios y un mayor consumo teniendo en cuenta el número de servidores y contratistas en cada una de las sedes para el periodo reportado.



Fuente: Reporte de Información Secretaría General del IPSE

Bogotá, D.C., 30-08-2023

MEMORANDO INTERNO IPSE-20231200040523



El Instituto cuenta con el programa ambiental de uso racional del agua (URA), con el fin de realizar el uso eficiente del agua potable en el IPSE, a través de la adopción de tecnologías y buenas prácticas mejoradas que proporcionen igual o mejor servicio con menor cantidad de este recurso, teniendo como herramienta un indicador para medir el consumo per cápita m³/persona/bimestre de las sedes de la calle 99 y calle 84, que permite realizar un análisis detallado de los consumos, para que la entidad tome las decisiones que se requieran para el uso racional y austero de este valioso recurso natural.

5. CONCLUSIONES

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, las actuaciones de los Órganos del Poder Público deben desarrollarse, entre otros, con fundamento en los principios de eficiencia, equidad y economía para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, relacionados con la ordenación y ejecución del Presupuesto General de la Nación y, en general, con la administración de bienes y recursos públicos.

El artículo 334 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 3 de 2011, dispuso que el Estado interviene en la economía para asegurar el bienestar de todos los colombianos, y que dicho bienestar se consolida mediante una sostenibilidad fiscal que funja como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social y Democrático de Derecho, donde el gasto social es prevalente y en consideración a que el Gobierno Nacional ha venido reglamentando mediante Decreto un Plan de Austeridad del Gasto, es importante recomendar a la alta Dirección, continuar con la política de austeridad dirigida a elevar la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, cumpliendo las metas de ahorro en el gasto.

Es de especial importancia recomendar el cumplimiento de metas establecidas para la austeridad del gasto en el instituto, especialmente en aquellos rubros presupuestales que presentan incrementos significativos, especialmente en las comisiones de servicios y compra de tiquetes ya que su crecimiento amerita la revisión y ajustes para disminuir el gasto por este concepto.

El país y el mundo enfrentan una crisis climática por múltiples causas, tales como la escasez de agua potable para el consumo humano, la crisis alimentaria por dificultades para el acceso físico y económico a los alimentos, los efectos del cambio climático que viene afectando profundamente las fuentes de agua, la crisis energética y la falta de infraestructura eléctrica idónea y adecuada, son retos que la sociedad debe enfrentar, liderados por las entidades y organizaciones estatales, para contribuir al uso racional de los recursos, por ello, es de vital importancia recomendar que el Instituto, consecuente con su misión, visión y objetivos

Bogotá, D.C., 30-08-2023

MEMORANDO INTERNO
IPSE-20231200040523



institucionales, siga fortaleciendo acciones para la sostenibilidad ambiental, ampliando a la sede de la calle 84 sistemas ahorradores tanto de agua como de energía para su uso racional.

Es importante realizar el seguimiento y análisis de indicadores que desde los programas ambientales de URA, URE y PGIRS deben generar información útil para la toma de las decisiones, propiciando una cultura ambiental al interior de la entidad, mediante jornadas de sensibilización que fortalezcan el compromiso de austeridad y sustentabilidad al interior del IPSE.

Atentamente,

SAUL ALBERTO ROMERO PIÑEROS
Coordinador Grupo de Control Interno